

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

EB-CGEB-DIR-120-25

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
23	09	2025

N° SERIAL REGISTRO		
50	08	00 00

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTANDARIZAR LAS
CAUSALES QUE REGIRÁN LA COLOCACIÓN DEL BOTÓN A LOS
QUE CUMPLIERON EN EL CAMPO DEL HONOR.**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

Fuente Tiuna, 23 de septiembre de 2025.

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-120-25.

ASUNTO: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTANDARIZAR LAS CAUSALES QUE REGIRÁN LA COLOCACIÓN DEL BOTÓN A LOS QUE CUMPLIERON EN EL CAMPO DEL HONOR.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del 30 de diciembre de 1999.
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana del 30 de enero de 2020.
- Directiva MD-EMC-672-04-80 del 23MAY80: Normas Disposiciones para la Evaluación y Selección del Personal Militar y No Militar de las Fuerzas Armadas Nacionales a optar a Condecoraciones Nacionales del 23 de mayo de 1980.
- Documento rector de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela de diciembre de 2020.

I. OBJETO

Establecer las normas y procedimientos que regirán la evaluación y selección del personal militar del Ejército Bolivariano, para la imposición del botón de honor en el muro a los que cumplieron en el campo del honor.

II. SITUACIÓN

El Ejército Bolivariano desde su creación, durante los procesos independentistas ha sido participe de acciones o eventualidades que se caracterizan por las dificultades del combate, trayendo como resultado la pérdida de combatientes los cuales se han esforzado en el cumplimiento de las misiones encomendadas, por tal motivo el Comando General del Ejército Bolivariano, teniendo presente el valor y sacrificio de dicho esfuerzo a diseñado la presente directiva con la finalidad de estandarizar los términos que serán evaluados para considerar los merecedores de ocupar un espacio en el muro a los que cumplieron en el campo del honor dejando un hito de referencia y reconocimiento por tan loable entrega por parte de los combatientes de nuestro componente militar que han ofrecido su vida por el cumplimiento del deber en situaciones operacionales de alto valor.

Por lo tanto, estas distinciones serán destinadas exclusivamente para recompensar y reconocer por el transcurrir del tiempo el honor y la gloria de aquellas personalidades militares que hayan

prestado relevantes y meritorios servicios al Ejército Bolivariano perdiendo la vida en actividades operacionales dignas de reconocer para la eternidad.

III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

A. OTORGAMIENTO DE LAS CONDECORACIONES:

1. El otorgamiento de las condecoraciones relacionadas en la presente Directiva, se hará periódicamente siendo necesario resaltar el paso a la eternidad del combatiente que sea digno acreedor de tan importante distinción.
2. Las condecoraciones y reconocimientos que se conceden por el fallecimiento de un combatiente forman parte del sistema de recompensas e incentivos destinados para reconocer el valor, el espíritu de cuerpo y el esfuerzo realizado por los hombres y mujeres en el desempeño de sus cargos o funciones puestas de manifiesto en el cumplimiento de la misión asignada donde ofrendaron su vida.
3. Los motivos por el cual se designará el reconocimiento para reflejar el mérito al esfuerzo de entregar la vida por actos de relevancia militar como muestra de honor en el muro a los que cumplieron en el campo del honor será los siguientes:
 - a. Fallecer en una acción heroica contra el enemigo.
 - b. Sacrificar su vida en beneficio de salvaguardar la integridad y el bienestar físico de uno o varios compañeros en el campo de batalla.
 - c. Perder la vida en el intento de neutralizar una acción enemiga que atente contra el estado físico del presidente de la República Bolivariana de Venezuela.
 - d. Fallecer cumpliendo el cargo de Ministro del Poder Popular para la Defensa.
 - e. Fallecer cumpliendo el cargo de Comandante Estratégico Operacional.
 - f. Fallecer cumpliendo el cargo de Comandante General del Ejército Bolivariano.
 - g. Inmolarse en el manejo de aeronaves, navíos y blindados con posible incidente que ponga en riesgo el bienestar de otras personas.
 - h. Por motivos de haber sido prisionero de guerra y garantizar el resguardo de información de seguridad y bienestar de la nación.
 - i. Llegar a perder la vida por neutralizar ataques terroristas en contra del país.
 - j. Determinar el natural fallecimiento de un veterano de guerra que sobrevivió al combate donde el país salió victorioso.

IV. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

A. SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

Supervisaré y velaré por el cumplimiento de la presente Directiva.

B. DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO:

1. Recopilará todos los datos necesarios de los oficiales caídos en el campo del honor.
2. Será responsable de llevar el control y orden correlativo de los profesionales que son acreedores de dicha distinción.

C. JUNTA EVALUADORA:

1. **Objeto:** analizar, seleccionar e investigar al personal militar, recomendado y no recomendado para ser acreedor de la distinción en el muro de los caídos en el campo del honor.

2. Integrantes:

- a. Director de inteligencia del Ejército Bolivariano.
- b. Director de Operaciones del Ejército Bolivariano.
- c. Director de Personal del Ejército Bolivariano.
- d. Asesor jurídico del Ejército Bolivariano.

3. Funciones:

- a. El presidente de la Junta Evaluadora de Condecoraciones, fijará el horario y lugar de trabajo.
- b. La Junta Evaluadora solicitará con anticipación ante la Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano, los expedientes del personal militar profesional que serán estudiados, (si lo requieren).
- c. Los expedientes serán revisados y estudiados por la Junta Evaluadora, en el lugar asignado para tal fin y según las normas establecidas, solicitará información ante el Grupo de Trabajo de Disciplina, Inspectoría General del Ejército Bolivariano, Dirección de Operaciones y Dirección de Inteligencia del Ejército Bolivariano, a fin de verificar el proceder de los acontecimientos donde se dictamina la decisión de la junta evaluadora.
- d. La Junta Evaluadora deberá elaborar por duplicado la hoja individual del evaluado, donde se señalan las acreencias o méritos por los cuales se recomienda al fallecido a recibir dicha distinción.
- e. Incluir en el Acta el informe preliminar de accidente y todos los basamentos legales que determinan el fallecimiento del combatiente.
- k. Presentarán el trabajo realizado con la documentación necesaria, al Comandante General del Ejército Bolivariano, no excediendo los sesenta (60) días de lo acontecido.

1. Levantarán un acta, donde asentarán en orden de precedencia los hechos ocurridos y las posibles acciones para la decisión del Comandante General del Ejército Bolivariano.

D. JUNTA REVISORA:

1. La decisión de esta junta revisora será presentada ante el ciudadano General en Jefe, Ministro del Poder Popular para la Defensa con la finalidad de ser aprobada la propuesta y elaborada dicha resolución donde se ordene la instalación del botón de honor en dicho monumento.
2. El Comandante General del Ejército Bolivariano por necesidad de servicio, podrá delegar funciones al Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano, con la finalidad de presidir esta Junta.
3. Es responsable de la decisión del otorgamiento de dicha distinción de honor.
4. Estará conformada por:
 - a. Comandante General del Ejército Bolivariano.
 - b. Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
 - c. Inspector General del Ejército Bolivariano.

VI. VIGENCIA:

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.



JOHAN ALEXANDER HERNANDEZ LÁREZ

Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

NO CLASIFICADO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-120-25

**NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA ESTANDARIZAR LAS CAUSALES QUE REGIRÁN
LA COLOCACIÓN DEL BOTÓN A LOS QUE CUMPLIERON EN EL CAMPO DEL HONOR**

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano.
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano.
Copia N° 15.....	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

NO CLASIFICADO

Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Andes.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Oriente.
Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 27.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 28.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 29.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 30.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farias"
Copia N° 31.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Faneite Medina"
Copia N° 32.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 33.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 34.....	25 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 35.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 36.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 37.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 38.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 39.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 40.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 41.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 42.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 43.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 44.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 45.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"
Copia N° 46.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"

NO CLASIFICADO

Copia N° 47.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 48.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 49.....	81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 50.....	82 Brigada Logística G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 51.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 52.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 53.....	92 Brigada de Caribe "Tcnel Marcelo Gómez"
Copia N° 54.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 55.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 56.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

Es copia auténtica




LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano